



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE YOLOMBÓ

Yolombó - Antioquia, cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal de matrimonio Civil
Demandante	John Jairo Herrera Vargas
Demandado	Astrid Aleida Cañas Acevedo
Radicado	2023-00096-00
Providencia	Auto Interlocutorio No. 218
Asunto	Admite Demanda

JOHN JAIRO HERRERA VARGAS actuando a través de apoderado judicial nombrado en amparo de pobreza, presenta demanda **VERBAL DE DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVL** en contra de la señora **ASTRID ALEIDA CAÑAS ACEVEDO**, la cual cumple con los requisitos formales para su admisión. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVL** presentada por el señor **JOHN JAIRO HERRERA VARGAS** en contra de la señora **ASTRID ALEIDA CAÑAS ACEVEDO**.

SEGUNDO: DESELE al proceso el tramite verbal consagrado en los artículos 368 y 388 del Código General del Proceso, en concordancia con la Ley 25 de 1992.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto y córrasele traslado por el término de VEINTE (20) DÍAS a la demandada, para que la conteste, proponga excepciones y solicite pruebas si lo considera pertinente, para lo cual se le hará entrega de copia de la misma y sus anexos.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. JOHN DARIO ÁLVAREZ GARCÍA con cédula de ciudadanía N°. 70.253.464 y T.P. 171.375 del C.S.J, para representar los intereses de la parte demandante, atendiendo el amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE


DAHIANA ARANGO GAVIRIA
JUEZ

Firmado Por:
Dahiana Arango Gaviria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Yolombo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964af8bc4ab50f4996a218aa17c4925956d959eccc2d05be8a5f6bd8e4b9e629**

Documento generado en 05/10/2023 04:36:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>